

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 7 7 6

REF.: FACULTA A PERSONA QUE INDICA PARA REALIZAR COBRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. EN EL MARCO DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN INFANTIL ALQUIHUE DE SAN JAVIER.

TALCA, 2 2 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/011 de 2017 y la resolución exenta RA N° 110790/93/2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por la Resolución N° 015/151 de 13 de agosto de 2015.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 015427, de fecha 15 de julio de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del Proyecto Sala Cuna y Jardín Infantil Alquihue, comuna de San Javier, que fue publicada con fecha 19 de julio de 2016, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 848-21-LR16.

3.- Que mediante Resolución N° 015455, de 12 de septiembre de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito, a la empresa "JFG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.", RUT N° 76.031.801-9.



4.- Que con fecha 19 de octubre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Alquihue, comuna de San Javier", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 0155643, de fecha 21 de octubre de 2016.

5.- Que por Resolución N° 150003, de 25 de junio de 2018, se dispuso el término anticipado del contrato de obra pública en el marco del contrato denominado "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción jardín infantil Alquihue de la comuna de San Javier", suscrito con JFG Ingeniería y Construcción E.I.R.L., la cual fue tomada razón con fecha 24 de julio de 2018, y notificada al contratista.

6.- Que la Resolución antes citada, en su resuelvo N° 2, dispuso se hiciera efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por la contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 33 de las bases administrativas.

7.- Que, para hacer efectivo el cobro de la garantía se hace necesario autorizar a un funcionario, a fin de que ejecute todas las diligencias que sean necesarias ante las instituciones respectivas para obtener el pago correspondiente.

8.- Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

FACÚLTASE al funcionario don Héctor Mauricio Rodríguez Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED] Tesorero de Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrata, grado 16° E.U.S., para efectuar todas las acciones que persigan el cobro de la **Boleta de Garantía del Banco de Chile N° [REDACTED]** de fecha **12 de octubre de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes